

CLAVE: SE/088 LOCALIDAD: BRENES
 TITULO: AMPLIACION DEL PLAN ALHAMBRA
 COORDINADOR: RAFAEL VALPUESTA DE LA VEGA

PROVINCIA: SEVILLA

CENTRO: C.P. MANUEL DE FALLA

CLAVE: SE/089 LOCALIDAD: PEDRERA
 TITULO: AMPLIACION DEL AULA DE INFORMATICA
 COORDINADOR: FRANCISCO DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ

PROVINCIA: SEVILLA

CENTRO: C.P. LAS HUERTAS

CLAVE: SE/090 LOCALIDAD: DOS HERMANAS
 TITULO: AMPLIACION DEL PROYECTO PLAN ALHAMBRA
 COORDINADOR: RAMON SANCHEZ ESTEPA

PROVINCIA: SEVILLA

CENTRO: C.P. LOS MONTESILLOS

CLAVE: SE/091 LOCALIDAD: CONSTANTINA
 TITULO: DINAMICA: UN PROYECTO INTERDISCIPLINAR DE INFORMATICA, ED. FISI. Y C.N.
 COORDINADOR: MANUEL ROMERO CUADRADO

PROVINCIA: SEVILLA

CENTRO: I.F.P. LA CUNI MURGIS

CLAVE: SE/092 LOCALIDAD: ESTEPA
 TITULO: BECERRERO-4
 COORDINADOR: RAFAEL FERNANDEZ RODRIGUEZ

PROVINCIA: SEVILLA

CENTRO: C.P. NºSº DE LOS REMEDIOS

CLAVE: SE/429 LOCALIDAD: PUEBLA DE LOS INFANTES
 TITULO: TELEPUEBLA
 COORDINADOR: JOAQUIN CONDE GARCIA

PROVINCIA: SEVILLA

CENTRO: C.P. SAN JOSE DE CALASANZ

CLAVE: SE/430 LOCALIDAD: PUEBLA DE LOS INFANTES
 TITULO: LAS NUEVAS TECNOLOGIA EN LA COMUNICACION
 COORDINADOR: LORENZO SANTANA BRAVO

PROVINCIA: SEVILLA

CENTRO: C.P. SAN JOSE DE CALASANZ

CLAVE: SE/431 LOCALIDAD: BELLAVISTA
 TITULO: INTRODUCCION DE LA INFORMATICA EN LA ESCUELA
 COORDINADOR: JOSE Mº GONZALEZ ROBLES

PROVINCIA: SEVILLA

CENTRO: C.P. DIEGO DE RIAÑO

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de enero de 1992, por la que se fijan los precios públicos que han de regir las instalaciones deportivas fijas y móviles dependientes de la Consejería, así como para las jornadas y publicaciones realizadas por la Universidad Internacional del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988 de 5 de junio, los artículos 1 y 7 del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Consejería de Cultura a la percepción de los precios públicos por la entrada a las piscinas e instalaciones deportivas, asistencia a cursos y jornadas y venta de publicaciones editadas por dicha Consejería, actualmente Cultura y Medio Ambiente; y la Orden de 2 de diciembre de 1991, «por la que se establece la normativa que regula el régimen de utilización de las instalaciones deportivas móviles de medición electrónica y cronometrajes», previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda en uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Que los precios públicos que regirán las instalaciones deportivas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, así como para la venta de publicaciones y asistencia a cursos y jornadas realizadas por la Universidad Internacional Deportiva (UNISPORT), serán los que se detallan en los Anexos I, II y III

Sevilla, 15 de enero de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
 Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO I

A. PABELLONES

A.1. CON ENERGIA.

A.1.1. Entrenamiento de Entidades Públicas,
 Federaciones y Clubs inscritos en el Registro de

Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía (R.A.F.D.J.A.): 1.300 Pts./hora.

A.1.2. Entrenamiento del resto de Entidades: 1.600 Pts./hora.

A.1.3. Competiciones de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el Registro de la Dirección General de Deportes, que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 2.500 Pts./hora.

A.1.4. Competiciones resto de Entidades que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 3.000 Pts./hora.

A.1.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, mítines, congresos, o cualquier otra actividad de masas: 110.000 Pts./hora.

A.2 SIN ENERGIA.

A.2.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 800 Pts./hora.

A.2.2. Entrenamiento del resto de Entidades: 1.000 Pts./hora.

A.2.3. Competiciones Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A. que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 1.250 Pts./hora.

A.2.4. Competiciones resto de Entidades, que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 1.500 Pts./hora.

A.2.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, mítines, congresos o cualquier otra actividad de masas: 85.000 Pts.

B. PISTAS AL AIRE LIBRE: PISTAS POLIDEPORTIVAS, FRONTON, TENIS, ETC..., Y CUBIERTAS DE SQUASH.

B.1. CON ENERGIA:

B.1.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 750 Pts./hora.

B.1.2. Entrenamiento del resto de Entidades: 900 Pts./hora.

B.1.3. Competiciones de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A., que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 1.100 Pts./hora.

B.1.4. Competiciones del resto de Entidades que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 1.400 Pts./hora.

B.1.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, congresos o cualquier otra actividad de masas: 30.000 Pts./hora.

B.2. SIN ENERGIA:

B.2.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 450 Pts./hora.

B.2.2. Entrenamientos del resto de Entidades: 550 Pts./hora.

B.2.3. Competiciones de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A., que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 850 Pts./hora.

B.2.4. Competiciones del resto de Entidades que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 1.000 Pts./hora.

B.2.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, mítines, congresos o cualquier actividad de masas: 15.000 Pts./hora.

* Tratándose de canchas de Squash, el módulo de tiempo referido a los precios consignados en cada capítulo será de 1/2 hora.

C. GIMNASIO:

C.1. Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A. y deportistas federados:

C.1.1. - Individual

Menor de 18 años: 150 Pts./persona sesión.

Mayor de 18 años: 200 Pts./persona sesión.

C.1.2. - Grupos de 10 o más personas

Menores de 18 años: 1.200 Pts./grupo sesión.

Mayores de 18 años o mixtos: 1.500 Pts./grupo sesión.

C.2. Resto de Entidades o deportistas:

C.2.1. - Individual:

Menor de 18 años: 200 Pts./persona sesión.

Mayor de 18 años: 250 Pts./persona sesión.

C.2.2. - Grupos de 10 o más personas

Menores de 18 años: 1.500 Pts./grupo sesión.

Mayores de 18 años o mixtos: 1.800 Pts./grupo sesión.

*Las sesiones tendrán un máximo de dos horas.

D. SAUNA

D.1. Por persona: 350 Pts./persona sesión.

D.2. Grupo de más de 5 personas: 275 Pts./persona sesión.

E. PISCINAS AL AIRE LIBRE (15 de Junio al 15 de Septiembre)

E.1. Cursos de Entidades Públicas y Entrenamientos de Clubs Federados de Natación y Federaciones inscritas en el R.A.F.D.J.A.

E.1.1. Sin utilización de Energía eléctrica: 750 Pts./hora.

E.1.2. Con utilización de Energía eléctrica: 1.500 Pts./hora

E.2. Entrenamiento de deportistas federados de Natación: 100 Pts./persona día.

E.3. Recreo

E.3.1. Días laborables:

E.3.1.1. Menores de 16 años: 140 Pts./día.

E.3.1.2. Mayores de 16 años: 300 Pts./día.

E.3.2. Días festivos

E.3.2.1. Menores de 16 años: 225 Pts./día.

E.3.2.2. Mayores de 16 años: 400 Pts./día.

E.3.3. Abonos (30 días)

E.3.3.1. Menores de 16 años: 1.500 Pts.

E.3.3.2. Mayores de 16 años: 3.000 Pts.

E.3.3.3. Abonos familiares:

- 4 miembros: 7.000 Pts.

- más de 4 miembros: 8.000 Pts.

F. CAMPOS GRANDES: FUTBOL, RUGBY, ETC...

F.1. SUPERFICIE ALBERO-TIERRA

F.1.1. CON ENERGIA

F.1.1.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 2.000 Pts./hora.

F.1.1.2. Entrenamiento resto de Entidades: 2.500 Pts./hora.

F.1.1.3. Competiciones de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A., que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 3.500 Pts./hora

F.1.1.4. Competiciones del resto de Entidades que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 4.500 Pts./hora

F.1.1.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, mítines y otras actividades de masas: 10.000 Pts./hora.

F.1.2. SIN ENERGIA.

F.1.2.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 1.500 Pts./hora.

F.1.2.2. Entrenamiento del resto de Entidades: 2.000 Pts./hora.

F.1.2.3. Competiciones de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en R.A.F.D.J.A., que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 2.500 Pts./hora

F.1.2.4. Competiciones del resto de Entidades que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 3.500 Pts./hora.

F.1.2.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, mítines, congresos y otras actividades de masas: 7.000 Pts./hora.

F.2 SUPERFICIE DE HIERBA (ARTIFICIAL O NATURAL)

F.2.1. CON ENERGIA

F.2.1.1. Entrenamientos de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 5.000 Pts./hora.

F.2.1.2. Entrenamiento del resto de Entidades: 7.000 Pts./hora.

F.2.1.3. Competiciones de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A., que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 7.000 Pts./hora.

F.2.1.4. Competiciones del resto de Entidades, que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 10.000 Pts./hora.

F.2.1.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, mítines, congresos y cualquier otra actividad de masas: 15.000 Pts./hora.

F.2.2. SIN ENERGIA

F.2.2.1. Entrenamiento de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 3.500 Pts./hora.

F.2.2.2. Entrenamiento resto de Entidades: 5.000 Pts./hora.

F.2.2.3. Competiciones de Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A., que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 5.000 Pts./hora

F.2.2.4. Competiciones del resto de Entidades que no impliquen la práctica de deporte espectáculo: 7.000 Pts./hora

F.2.2.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, mítines, congresos y otras actividades de masas: 10.000 Pts./hora.

G. ATLETISMO.

G.1 CON ENERGIA

G.1.1. Individual Federado

G.1.1.1. Menor de 18 años: 200 Pts./sesión.

G.1.1.2. Mayor de 18 años: 275 Pts./sesión.

G.1.1.3. Abono de 25 entrenamientos/menores de 18 años: 3.500 Pts.

G.1.1.4. Abono de 25 entrenamientos/mayores de 18 años: 4.500 Pts.

G.1.2. Individual no Federado

G.1.2.1. Menor de 18 años: 300 Pts./sesión.

G.1.2.2. Mayor de 18 años: 400 Pts./sesión.

G.1.2.3. Abono de 25 entrenamientos/menores de 18 años: 5.000 Pts.

G.1.2.4. Abono de 25 entrenamientos/mayores de 18 años: 6.000 Pts.

G.1.3. Federaciones, Clubs y Entidades Públicas registradas en el R.A.F.D.J.A.

G.1.3.1. Entrenamientos: 2.500 Pts./hora

G.1.3.2. Competiciones que no impliquen práctica de deporte espectáculo: 4.000 Pts./hora.

G.1.4. Resto de Entidades

G.1.4.1. Entrenamientos: 3.200 Pts./hora.

G.1.4.2. Competiciones que no impliquen práctica de deporte espectáculo: 6.000 Pts./hora.

G.1.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, mítines, congresos y cualquier actividad de masas:

G.1.5.1. Campeonatos de España o Internacionales y mítines o reuniones nacionales o internacionales: 20.000 Pts./hora.

G.1.5.2. Resto de competiciones: 10.000 Pts./hora.

G.2. SIN ENERGIA

G.2.1. Individual Federado

G.2.1.1. Menor de 18 años: 100 Pts./sesión.

G.2.1.2. Mayor de 18 años: 175 Pts./sesión.

G.2.1.3. Abono de 25 entrenamientos/menores de 18 años: 1.750 Pts.

G.2.1.4. Abono de 25 entrenamientos/mayores de 18 años: 3.000 Pts.

G.2.2. Individual no federado

G.2.2.1. Menor de 18 años: 200 Pts./sesión.

G.2.2.2. Mayor de 18 años: 300 Pts./sesión.

G.2.2.3. Abono de 25 entrenamientos/menores de 18 años: 3.500 Pts.

G.2.2.4. Abono de 25 entrenamientos/mayores de 18 años: 5.000 Pts.

G.2.3. Federaciones, Clubs y Entidades registradas en el R.A.F.D.J.A.

G.2.3.1. Entrenamientos 1.750 Pts./hora

G.2.3.2. Competiciones que no impliquen práctica de deporte espectáculo: 3.000 Pts./hora.

G.2.4. Resto de Entidades

G.2.4.1. Entrenamientos: 2.500 Pts./hora.

G.2.4.2. Competiciones que no impliquen práctica de deporte espectáculo: 4.500 Pts./hora

G.2.5. Competiciones de deporte espectáculo, ligas profesionales, conciertos, mítines, congresos y cualquier actividad de masas.

G.2.5.1. Campeonatos de España o Internacionales, mítines o reuniones nacionales o internacionales: 15.000 Pts./hora.

G.2.5.2. Resto de competiciones: 7.000 Pts./hora.

* Cuando se trate de Federaciones, Clubs y Entidades de cualquier naturaleza, el precio público por hora se referirá a grupos no superiores a 25 personas.

* Aquellas actividades, sean entrenamientos o competiciones, que signifiquen la práctica del atletismo y se celebren en pabellones cubiertos o indor, se atenderán a los precios establecidos para tales instalaciones en el apartado A de este anexo.

H. GALERIAS O INSTALACIONES DE TIRO OLIMPICO

H.1. Entrenamientos de Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 1.000 Pts./hora.

H.2. Competiciones de Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 1.500 Pts./hora.

H.3. Cursos y entrenamientos organizados por empresas de seguridad: 2.000 Pts./hora.

H.4. Cursos y entrenamientos de las Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Públicas: EXENTO.

H.5. Individual

H.5.1. Individual federado o perteneciente a Fuerzas Armadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Públicas: 100 Pts./hora.

H.5.2. Individual no federado: 150 Pts./hora.

H.6. Pruebas de armas para armerías: 400 Pts./hora.

I. CENTROS DE MEDICINA DEPORTIVA.

I.1. Reconocimientos básicos de aptitud deportiva

I.1.1. Menores de 16 años: 350 Pts.

I.1.2. Mayores de 16 años: 600 Pts.

I.2. Reconocimientos periódicos y exámenes médico-deportivos

I.2.1. Deportistas federados no profesionales ni de élite: 500 Pts.

I.2.2. Deportistas profesionales y de élite: 1.500 Pts.

J. SALAS ESPECIALES: BALLE, ESGRIMA, TATAMIS DE JUDO, KARATE Y SIMILARES.

J.1. Entrenamientos y cursos de Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A., grupos de 30 personas máximo: 2000 Pts./sesión.

J.2. Entrenamientos del resto de entidades: 3.000 Pts./sesión.

J.3. Individual Federado: 200 Pts./sesión.

J.4. Individual no Federado: 300 Pts./sesión.

K. INSTALACIONES NAUTICAS

Los presentes precios públicos regirán para usuarios en general, sean personas o entidades. No obstante, solo se aplicará a las Federaciones usuarias en defecto de convenio de dicha federación con la Dirección General de Deportes.

K.1. Rampas de acceso al agua:

K.1.1. Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 200 Pts./embarcación/uso.

K.1.2. Resto de entidades e individuales: 300 Pts./embarcación/uso.

K.2. Uso de Grua para poner y quitar la embarcación de el agua.

K.2.1. Entidades Públicas, Federaciones y Clubs inscritos en el R.A.F.D.J.A.: 600 Pts./embarcación/uso

K.2.2. Resto de entidades e individuales: 1000 Pts./embarcación/uso.

K.3. Uso de embarcaciones

K.3.1. Tablas wind-surf, fun-board y similares: 400 Pts./hora.

K.3.2. Embarcaciones de menos de 4 metros: 1000 Pts./hora.

K.3.3. Embarcaciones de 4 a 6 metros: 2000 Pts./hora.

K.3.4. Embarcaciones de 6 a 8 metros: 3500 Pts./hora.

K.3.5. Embarcaciones de 8 a 10 metros: 6000 Pts./hora.

K.3.6. Embarcaciones de más de 10 metros: 10.000 Pts./hora.

K.3.7. Piraguas, embarcaciones de remo, y similares: 400 Pts./hora.

De dichos precios públicos se excluirá la tarifa correspondiente al seguro de responsabilidad civil y demás que se devengue en cada caso.

Las Federaciones deportivas usuarias de dichas instalaciones tendrán un descuento del 25 % sobre el precio público, en defecto de convenio.

L. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

L.1. Utilización de gradas telescópicas añadidas a las de utilización habitual del pabellón: 5.000 Pts./sesión.

L.2. Colocación de vallas publicitarias: 5.000 Pts./sesión.

L.3. Utilización de taquillas y oficinas para venta de entradas: 2.000 Pts./hora.

L.4. Montaje de iluminación extraordinaria, diferente de la habitual del pabellón: 5.000 Pts./hora.

L.5. Instalación de equipos de Radio-Televisión para la retransmisión del evento: 10.000 Pts./hora.

L.6. Utilización de cortinas o mamparas separatorias: 1.000 Pts./hora.

L.7. Utilización de Aulas y Salas para enseñanza, Salones de actos y reuniones: 750 Pts./hora.

L.8. Uso de equipos de traducción simultánea: 25.000 Pts./sesión.

ANEXO II

PRECIOS PUBLICOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MOVILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

A. FOTOFINISH (ALQUILER)

A.1. Instalación y primer día de competición

incluyendo entrenamientos oficiales: 50.000 Pts.
A.2. Segundo día y siguientes de la competición
incluyendo entrenamientos oficiales: 20.000 Pts./día.

B. MEDIDOR ELECTRICO INDIRECTO.

B.1. Competiciones incluidos entrenamientos oficiales:
10.000 Pts./día.

C. ANEMOMETRO.

C.1. Competición, incluidos entrenamientos oficiales:
2.000 Pts./día.

ANEXO III

PRECIOS PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL DEPORTE (UNISPORT).

A.- PRECIOS PUBLICOS PARA LA PARTICIPACION DE JORNADAS, MESAS DE TRABAJO, ETC...

A.1. Hasta 30 días antes de la fecha de iniciación de las jornadas: 4.000 Pts.

Desde la fecha señalada anteriormente hasta el comienzo de las Jornadas, mientras existan plazas libres: 6.000 Pts.

A.2. Hasta 30 días antes de la fecha de iniciación de las Jornadas: 9.000 Pts.

Desde la fecha señalada anteriormente hasta el comienzo de las Jornadas, mientras existan plazas libres: 12.500 Pts.

A.3. Hasta 30 días antes de la fecha de iniciación de las Jornadas: 12.500 Pts.

Desde la fecha señalada anteriormente hasta el comienzo de las Jornadas, mientras existan plazas libres: 15.000 Pts.

A.4. Hasta 30 días antes de la fecha de iniciación de las Jornadas: 20.000 Pts.

Desde la fecha señalada anteriormente hasta el comienzo de las Jornadas, mientras existan plazas libres: 30.000 Pts.

B PRECIOS PUBLICOS PARA PUBLICACIONES

B.1 Colección Unisport

B.1.1. Programa de Perfeccionamiento para Entrenadores de Balonmano. Precio: 1.050 Pts.

B.1.2. - Clinic del Descubrimiento para Entrenadores de Baloncesto. Precio: 550 Pts.

B.1.3. - Las Bases. Programa de Animación de Condición Física. Precio 2.500 Pts.

B.1.4.- Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte. Precio: 2.000 Pts.

B.1.5.- Elementos de Sociología del Deporte. Precio 2.200 Pts.

B.1.6. Entrenamiento Deportivo en la Edad Escolar. Precio: 2.250 Pts.

B.1.7.- Educación para la Salud en la Práctica Deportiva Escolar. Precio 1.500 Pts.

B.1.8.- Tratamiento Pedagógico de lo Corporal. Una experiencia en 52 de E.G.B. Precio: 1.500 Pts.

B.1.9.- Expresión Corporal y Psicomotricidad. Precio: 1.500 Pts.

B.1.10.- Sistema de Análisis Computerizado para el movimiento humano. Precio: 3.000.- Pts.

B.2. Colección Apuntes

B.2.1. I Jornadas Internacionales para entrenadores de artes marciales chinas. Precio: 400 Pts.

B.2.2. I Jornadas Internacionales sobre introducción a la investigación. Precio: 400 Pts.

B.2.3. I Jornadas Internacionales sobre preparación física en el deporte. Precio: 1.000 Pts.

B.2.4. I Curso Internacional de animadores de deporte para todos. Precio: 2.250 Pts.

B.2.5. III Jornadas Internacionales sobre Actividad Física Adaptada. Precio: 750 Pts.

B.2.6. V Jornadas Internacionales sobre Danza-Jazz. Precio: 400 Pts.

B.2.7. I Jornadas Internacionales para Entrenadores de Hockey. Precio 750 Pts.

B.2.8. III Seminario Andaluz sobre Deporte Municipal. Precio: 1.750 Pts.

B.2.9. I Seminario Internacional sobre Ciencias del

Deporte en el Area Mediterránea. Precio: 1.000 Pts.
B.2.10. VI Jornadas Internacionales sobre Actividad Física Adaptada a Disminuidos Físicos y Psíquicos. Precio: 750 Pts.

B.2.11. I Jornadas Unisport sobre Juegos y Deportes Alternativos. Precio: 1.000 Pts.

B.2.12. II Curso Internacional para Animadores de Deporte para Todos. Nivel A-FISpT. Precio: 1.500 Pts.

B.2.13. VIII Jornadas Internacionales sobre Arquitectura Deportiva. Precio 1.000 Pts.

B.2.14. I Jornadas Unisport sobre Informática y Deporte: La Base de Datos Sport Canadá. Sistemas de recuperación documental. Precio: 1.500 Pts.

B.2.15. I Congreso Unisport sobre Mujer y Deporte. Precio: 1.000 Pts.

B.3 Colección Cuadernos Técnicos

B.3.1. Perspectivas para una Educación Física Moderna. Precio: 400 Pts.

B.3.2. El Juego de Bolos en las Sierras de Cazorla y Segura: Un juego Popular Andaluz. Precio: 400 Pts.

B.3.3. Promoción Deportiva. Algunas Consideraciones. Precio: 400 Pts.

B.3.4. Introducción a las Bases para el Seguimiento de Jugadores de Balonmano: Federación Andaluza de Balonmano. Precio: 650 Pts.

B.3.5. Juego para Escolares. Precio: 650 Pts.

B.3.6. Técnica para Entrenadores de Voleibol. Precio: 650 Pts.

B.3.7. Condición Física. Precio 1750 Pts.

B.3.8. Música y Danza en la Condición Física. Precio 1.000 Pts.

B.3.9. Condición Física para Jóvenes y Niños. Precio 1.500 Pts.

B.3.10. Control de Stress. Precio 1.500 Pts.

B.3.11. Condición Física pre y post natal. Precio: 1.500 Pts.

B.3.12. Mantenimiento de Instalaciones Deportivas. Precio: 1.000 Pts.

B.3.13. Gestión del Material en las Instalaciones deportivas. Precio: 1.000 Pts.

B.3.14. Formas básicas del movimiento. Diez sesiones con pelotas de tenis. Precio: 750 Pts.

B.3.15. Estudio Kinográfico de la técnica en el ataque en balonmano. Precio: 1.500 Pts.

B.3.16. Ancianos en movimiento. Precio: 1.000 Pts.

B.3.17. El proceso de Dirigir. Precio: 1.000 Pts.

B.4. Colección Documentación

B.4.1. El Informe Howel. Comité de Investigación sobre el Patrocinio en el Deporte. Precio: 1.000 Pts.

B.4.2. I Seminario Andaluz sobre Deporte Municipal. Precio: 1.000 Pts.

B.4.3. II Seminario Andaluz sobre Deporte Municipal. Precio: 1.000 Pts.

B.4.4. Arquitectura Deportiva sin Barreras: Comité para el Desarrollo del Deporte del Consejo de Europa. Precio: 650 Pts.

B.4.5. Thesaurus Sport. Códigos por temas. Precio 2.000 Pts.

B.4.6. Medicina. Apuntes para una planificación de la medicina del deporte en Andalucía. Precio: 1.000 Pts.

B.4.7. La Mujer y el Deporte. Acceso a la Dirección. Precio: 1.000 Pts.

B.4.8. Financiación del Deporte en la Universidad. Precio: 650 Pts.

B.4.9. Estructura del Deporte en los países del Consejo de Europa. Precio: 1.000 Pts.

B.4.10. Revestimientos sintéticos para instalaciones descubiertas y juegos al aire libre. Precio: 760 Pts.

B.4.11. Suelos de salas deportivas. Precio: 750 Pts.

B.4.12. Instalaciones Deportivas adaptadas a los minusválidos. Precio: 600 Pts.

B.4.13. La educación contra la violencia: el potencial del fairplay en el deporte. Precio: 1.000 Pts.

B.4.14. Una introducción a la terminología de la pedagogía del deporte. Precio: 1.500 Pts.

B.4.15. Encuesta Internacional sobre medallas olímpicas. Precio: 1.000 Pts.

B.4.16. Importancia e incidencia económica del deporte. Precio: 1.000 Pts.

B.5. Colección Vídeos

B.5.1. El Juego de Bolos en las Sierras de Cazorla y Segura. Un juego tradicional andaluz. Precio: 3.500 Pts.

B.5.2. Masaje Deportivo. Precio: 3.500 Pts.

B.5.3. Actividad física en el niño-matrogimnasia. Precio: 3.500 Pts.

B.5.4. Actividad física en el niño-natación y gimnasia. Precio: 3.500 Pts.

B.5.5. Técnicas de expresión corporal. Precio: 3.500 Pts.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de enero de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por lo que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario n.º 381 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de octubre de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre de 1991), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Almería (por traslado del Sr. Iribarne Pérez), a D. Jaquín López Hernández, Notario de Adra, 3.º.

Para la Notaría de Gaucín (por traslado de la Sra. Fernández del Moral Fernández), a D. Jaime Sánchez Parellada, Notario Oposición Madrid, 1990.

Para la Notaría de Mengibar (por traslado del Sr. Vadillo Ruiz), a D. Francisco Javier Guerrero Arias, Notario de Guardo, 3.º.

Para la Notaría de Villanueva de Córdoba (por traslado del Sr. García de Vinuesa Broncano), a D. Leopoldo López Herrero Pérez, Notario de Hornachuelos, 3.º.

Para la Notaría de Almuñécar (por jubilación del Sr. Gallo Bonet), a D. Antonio Fernández Naveiro, Notario de Ordenes, 3.º.

Para la Notaría de Málaga (por defunción del Sr. Rosales Fernández), a D. José María Martín Castillo, Notario de Madrid (Fontarrón), 1.º.

Para la Notaría de Coín (por traslado del Sr. Rubio Vázquez), a D.ª Paulina Fernández Valverde, Notaria de Priego de Córdoba, 2.º.

Para la Notaría de Canjáyar (por traslado del Sr. Montoya Molina) a D. Francisco Javier Martínez del Moral, Notario Oposición Madrid, 1990.

Para la Notaría de Mancha Real (por traslado del Sr. Membrono Martínez) a D. Carlos José Cañete Barrios, Notario de Mar-molejo, 3.º.

Para la Notaría de Algodonales (por traslado del Sr. Florit Carranza, a D.ª Isabel Colomina Ribas, Notaria Oposición, Madrid, 1990.

Para la Notaría de Iznájar (por traslado de la Sra. Tejuca García), a D.ª María de la Almudena Fernández Ostolaza, Notaria Oposición Madrid, 1990.

Para la Notaría de Montellano (por traslado del Sr. Monllor González) a D. Santiago Lauri Brotons, Notario de Panes, 3.º.

Para la Notaría de Carcabuey (por traslado del Sr. Zafra Castro), a D. Javier Pablo Monforte Albalate, Notario Oposición Madrid, 1990.

Sevilla, 28 de enero de 1992.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican parcialmente puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de

1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Secretaría General de fecha 21 de noviembre de 1991 (BOJA núm. 105), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Sevilla, 31 de enero de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.